Consultas Realizadas

Licitación 412279 - Adquisición de Equipos de Comunicación: Telefonos ip

Consulta 1 - *- Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	07-06-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones, en el Punto 11, Ítem a, se solicita:

“a) El plazo de entrega de los bienes requeridos en el presente proceso, será dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del documento formal. “

Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar que los plazos de entrega sean de 30 (treinta) días como mínimo; considerando que se han visto alterados todos los tiempos de importación de equipos a causa de la pandemia del COVID-19 y el conflicto entre Ucrania y Rusia; de esta manera otros potenciales oferentes podrán ofertar lo requerido por la convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2022

Al respecto, la presente contratación se encuentra excluida de las disposiciones de la Ley n° 2051/03, en atención a lo dispuesto en el Art. 2, inc. c), de la misma y conforme a lo previsto en el contrato de préstamo.
Los plazos fueron previstos considerando las actividades censales establecidas, cuyos requerimientos motivaron el presente proceso.
Por lo expuesto, la Convocante se mantiene en lo establecido en las bases concursales.

Consulta 2 - *- Instalación

Consulta	Fecha de Consulta	07-06-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones, en el Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega se solicita:

“Plan de Entrega:
Entrega del bien: La contratante establece un máximo de 15 (quince) días calendario, contado A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS, para la entrega de
los bienes.
Lugar: En las oficinas del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA- INE- CALLE NACIONES
UNIDAS ESQUINA CENTENO- FERNANDO DE LA MORA ZONA NORTE- PARAGUAY
Días y Horarios: Lunes a Viernes, de 08:00 hs. A 15:00 hs. “

Entendemos que la convocante solo requiere de la provisión de los teléfonos IP, y no se precisa que la empresa adjudicada instale, configure ni programe los equipos. SOLICITAMOS a la convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2022

Se requiere únicamente la provisión de los bienes previstos en las bases concursales. Su entendimiento es correcto.
Se recuerda que la presente contratación se encuentra excluida de las disposiciones de la Ley n° 2051/03, en atención a lo dispuesto en el Art. 2, inc. c), de la misma y conforme a lo previsto en el contrato de préstamo.

Consulta 3 - *- Dimensiones

Consulta	Fecha de Consulta	07-06-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones, en el Especificaciones Técnicas, 1. TELEFONOS DIGITAL IP se solicita:

“Dimensiones: 209 x 184,5 x 76,2 mm. “

Considerando que las dimensiones del Teléfono IP no tienen influencia en el desempeño técnico del mismo, SOLICITAMOS que este requerimiento sea eliminado; de esta manera otros potenciales oferentes podrán ofertar lo requerido por la convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2022

Remitirse al PBC - en la provisión de lo solicitado en sus EETTS. Dichas especiaciones son solicitadas por la convocante para satisfacer necesidades de la unidad solicitante del bien.

Consulta 4 - *- Marcación Automática

Consulta	Fecha de Consulta	07-06-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones, en el Especificaciones Técnicas, 1. TELEFONOS DIGITAL IP se solicita:

“Marcación automática al descolgar. “

SOLICITAMOS que este requerimiento sea considerado como opcional; de esta manera otros potenciales oferentes podrán ofertar lo requerido por la convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2022

Remitirse al PBC - en la provisión de lo solicitado en sus EETTS. Dichas especiaciones son solicitadas por la convocante para satisfacer necesidades de la unidad solicitante del bien.

Consulta 5 - *- PoE

Consulta	Fecha de Consulta	07-06-2022

En el Pliego de Bases y Condiciones, en el Especificaciones Técnicas, 1. TELEFONOS DIGITAL IP se solicita:

“PoE: IEEE802.3af Class 2,3. “

Siendo que los Estándares PoE para los dispositivos de clase 1, 2 y 3 requieren una capacidad de alimentación muy baja, baja y media, respectivamente; y considerando que los teléfonos IP normalmente son de clase 2; SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptados equipos con PoE IEEE802.3af Class 2 y Class 3 (opcional); de esta manera otros potenciales oferentes podrán ofertar lo requerido por la convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2022

Remitirse al PBC - en la provisión de lo solicitado en sus EETTS. Dichas especiaciones son solicitadas por la convocante para satisfacer necesidades de la unidad solicitante del bien.